

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

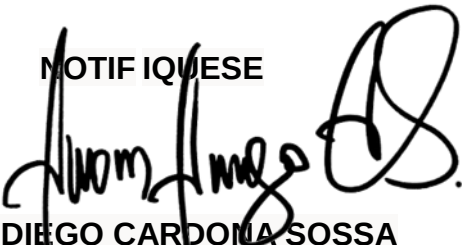
El Santuario, Antioquia, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Union Marital y Patrimonial de hecho
DEMANDANTE	María Eunice Suarez Suarez
DEMANDADO	Kevin Samuel Burbano Suarez y otros, herederos determinado de Emberth Burbano López y herederos indeterminados
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 0004700
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Nombra Curado Ad.litem
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 916

En atención a que se cumplió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor EMBERTH BURBANO LÓPEZ, y vencido el mismo sin que nadie compareciera, se le designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados a la doctora MARÍA ELENA ARANGO LONDOÑO, localizada en la ciudad de Rionegro en la Calle 63 # 47 -22, tercer piso, teléfono 6147101, celular 301 232 69 04, correo: mariaelenaarangelondono@gmail.com. <mailto:jrestrepo@estrategiasupequi.com.co>

Notifíquesele la designación en la forma ordenada por el artículo 49 del Ibídem, con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación admitida; en caso de aceptar, notifíquesele el auto citado y el admisorio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que responda y pida pruebas.

NOTIF IQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 99 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 12 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Alma Blaga Salazar

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 164f9b56236ea404a15db25ef7f0c5248920500fad530b35e271815408ab79d1

Documento generado en 11/07/2022 02:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>